Productores de Frutas Argentinas
Coop. de Seg. LTDA.
Juncal 1126 (CP: 1062) - CABA - Argentina

011-3751-9900

POSICIÓN FISCAL: RESP. INSCRIPTO * CUIT 30-70812715-5 * N° INSCRIPCIÓN IIBB: 30-70812715-5 * JURISDICCIÓN 901 * SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN: 744

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
			Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.
4 - AUTOMOTORES	1,041,301	0	03/04/2024	03/07/2024

LAS FECHAS DEL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL PREMIO SON

1) 03/04/2024 82,361.99

Pago Contado

ITEM NRO: 1

Asegurado: **DIAZ, SEBASTIAN ANGEL** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 23-,281,509-9

CLAUSULAS

CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-CC 09.1, CA-CO 01.1, CA-CO 02.1, CA-CO 03.1, CA-CO 06.1, CA-CO 15.1, CO-EX 02.1, SO-RC 6.1.-

COBERTURA: A - RESPONSABILIDAD CIVIL

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
RESPONSABILIDAD CIVIL	Responsabilidad Civil $ 175.000.000.-	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

ITEM NRO: 2

Asegurado: **DIAZ, SEBASTIAN ANGEL** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 23-,281,509-9

Vehículo : OMBU ACOPLADO / SEMIRREMOLQUE
Tipo de Vehículo : ACOPLADO Y/O SEMIRREMOLQUE
Carrocería : SEMI - REMOLQUE
Patente : IAI935
Motor/Chasis : S/NRO. / 8D9232AB69P097058
Código segui. SSN :

Año : 2009
Uso : COMERCIAL O CARGA GENERAL
Suma Aseg. : **$ 0.00**
Cláusula Ajuste : 0.00 %

CLAUSULAS

CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-CC 09.1, CA-CO 01.1, CA-CO 02.1, CA-CO 03.1, CA-CO 06.1, CA-CO 15.1, CO-EX 02.1, SO-RC 6.1.-

COBERTURA: A - RESPONSABILIDAD CIVIL

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
RESPONSABILIDAD CIVIL	Responsabilidad Civil $ 175.000.000.-	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

SERVICIO	LIMITE
AUXILIO MECANICO 1 (UN) SERVICIO POR VIGENCIA DE PÓLIZA	Limite de 100 km. lineales. Dis

ITEM NRO: 3

Productores de Frutas Argentinas
Coop. de Seg. LTDA.
Juncal 1126 (CP: 1062) - CABA - Argentina

011-3751-9900

POSICIÓN FISCAL: RESP. INSCRIPTO * CUIT 30-70812715-5 * N° INSCRIPCIÓN IIBB: 30-70812715-5 * JURISDICCIÓN 901 * SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN: 744

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
			Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.
4 - AUTOMOTORES	1,041,301	0	03/04/2024	03/07/2024

Asegurado: **DIAZ, SEBASTIAN ANGEL** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 23-,281,509-9

Vehículo : SCANIA R 114 GA 4X2 NZ 320 HP
Tipo de Vehículo : CAMION Y/O SEMI-TRACCION MAS DE 10 TN
Carrocería : CAMION
Patente : CNP573
Motor/Chasis : 3124658 / W3506459
Código segui. SSN :

Año : 1999
Uso : COMERCIAL O CARGA GENERAL
Suma Aseg. : **$ 0.00**
Cláusula Ajuste : 0.00 %

CLAUSULAS

CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-CC 09.1, CA-CO 01.1, CA-CO 02.1, CA-CO 03.1, CA-CO 06.1, CA-CO 15.1, CO-EX 02.1, SO-RC 6.1.-

COBERTURA: A - RESPONSABILIDAD CIVIL

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
RESPONSABILIDAD CIVIL	Responsabilidad Civil $ 175.000.000.-	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

SERVICIO	LIMITE
AUXILIO MECANICO 1 (UN) SERVICIO POR VIGENCIA DE PÓLIZA	Limite de 100 km. lineales. Dis

ITEM NRO: 4

Asegurado: **DIAZ, SEBASTIAN ANGEL** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 23-,281,509-9

Vehículo : RANDOM ACOPLADO / SEMIRREMOLQUE
Tipo de Vehículo : ACOPLADO Y/O SEMIRREMOLQUE
Carrocería : SEMI - REMOLQUE
Patente : CTR665
Motor/Chasis : S/NRO. / 238117052
Código segui. SSN :

Año : 1999
Uso : COMERCIAL O CARGA GENERAL
Suma Aseg. : **$ 0.00**
Cláusula Ajuste : 0.00 %

CLAUSULAS

CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-CC 09.1, CA-CO 01.1, CA-CO 02.1, CA-CO 03.1, CA-CO 06.1, CA-CO 15.1, CO-EX 02.1, SO-RC 6.1.-

COBERTURA: A - RESPONSABILIDAD CIVIL

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
RESPONSABILIDAD CIVIL	Responsabilidad Civil $ 175.000.000.-	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

Productores de Frutas Argentinas
Coop. de Seg. LTDA.
Juncal 1126 (CP: 1062) - CABA - Argentina

011-3751-9900

POSICIÓN FISCAL: RESP. INSCRIPTO * CUIT 30-70812715-5 * N° INSCRIPCIÓN IIBB: 30-70812715-5 * JURISDICCIÓN 901 * SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN: 744

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - AUTOMOTORES	1,041,301	0	Desde las 12 hs. 03/04/2024	Hasta las 12 hs. 03/07/2024

SERVICIO	LIMITE
AUXILIO MECANICO 1 (UN) SERVICIO POR VIGENCIA DE PÓLIZA	Limite de 100 km. lineales. Dis

ITEM NRO: 5

Asegurado: **DIAZ, SEBASTIAN ANGEL** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 23-,281,509-9

Vehículo : RENAULT CLIO 2 1.9 RND 5 PTAS
Tipo de Vehículo : AUTOMOVIL
Carrocería : SEDAN
Patente : DVH824
Motor/Chasis : F8QK630C546260 / 8A1BB02151L216147
Código segui. SSN :

Año : 2001
Uso : PARTICULAR
Suma Aseg. : **$ 0.00**
Cláusula Ajuste : 0.00 %

CLAUSULAS

CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-CC 09.1, CA-CO 01.1, CA-CO 02.1, CA-CO 03.1, CA-CO 06.1, CA-CO 15.1, CO-EX 02.1, SO-RC 6.1.-

COBERTURA: A - RESPONSABILIDAD CIVIL

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
RESPONSABILIDAD CIVIL	Responsabilidad Civil $ 80.000.000	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

SERVICIO	LIMITE
AUXILIO MECANICO 1 (UN) SERVICIO POR VIGENCIA DE PÓLIZA	Limite de 100 km. lineales. Dis

ITEM NRO: 6

Asegurado: **DIAZ, SEBASTIAN ANGEL** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 23-,281,509-9

Vehículo : RENAULT KANGOO 2 1.6 EXPRESS 1 PLC CON. L
Tipo de Vehículo : UTILITARIO
Carrocería : SEDAN
Patente : MEP001
Motor/Chasis : K4MJ730Q111009 / 8A1FC1315DL584211
Código segui. SSN :

Año : 2013
Uso : PARTICULAR
Suma Aseg. : **$ 0.00**
Cláusula Ajuste : 0.00 %

CLAUSULAS

CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-CC 09.1, CA-CO 01.1, CA-CO 02.1, CA-CO 03.1, CA-CO 06.1, CA-CO 15.1, CO-EX 02.1, SO-RC 6.1.-

Productores de Frutas Argentinas
Coop. de Seg. LTDA.
Juncal 1126 (CP: 1062) - CABA - Argentina

011-3751-9900

POSICIÓN FISCAL: RESP. INSCRIPTO * CUIT 30-70812715-5 * N° INSCRIPCIÓN IIBB: 30-70812715-5 * JURISDICCIÓN 901 * SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN: 744

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - AUTOMOTORES	1,041,301	0	Desde las 12 hs. 03/04/2024	Hasta las 12 hs. 03/07/2024

COBERTURA: A - RESPONSABILIDAD CIVIL

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
RESPONSABILIDAD CIVIL	Responsabilidad Civil $ 80.000.000	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

SERVICIO	LIMITE
AUXILIO MECANICO 1 (UN) SERVICIO POR VIGENCIA DE PÓLIZA	Limite de 100 km. lineales. Dis

ITEM NRO: 7

Asegurado: **DIAZ, SEBASTIAN ANGEL** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 23-,281,509-9

Vehículo	: FIAT UNO CARGO 1.3 FIRE AA	**Año**	: 2010
Tipo de Vehículo	: UTILITARIO	**Uso**	: PARTICULAR
Carrocería	: SEDAN	**Suma Aseg.**	: **$ 0.00**
Patente	: IVF936	**Cláusula Ajuste**	: 0.00 %
Motor/Chasis	: 178E80119431367 / 9BD258037A6439438		
Código segui. SSN	:		

CLAUSULAS

CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-RC 04.1, CG-RC 05.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-RC 05.2, CA-CC 09.1, CA-CO 01.1, CA-CO 02.1, CA-CO 03.1, CA-CO 06.1, CA-CO 15.1, CO-EX 02.1, SO-RC 6.1.-

COBERTURA: A - RESPONSABILIDAD CIVIL

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
RESPONSABILIDAD CIVIL	Responsabilidad Civil $ 80.000.000	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

SERVICIO	LIMITE
AUXILIO MECANICO 1 (UN) SERVICIO POR VIGENCIA DE PÓLIZA	Limite de 100 km. lineales. Dis

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

CA-CC 09.1 - Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo. Cambio

"**Advertencia al asegurado**: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art . 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia."

Productores de Frutas Argentinas
Coop. de Seg. LTDA.
Juncal 1126 (CP: 1062) - CABA - Argentina

011-3751-9900

POSICIÓN FISCAL: RESP. INSCRIPTO * CUIT 30-70812715-5 * N° INSCRIPCIÓN IIBB: 30-70812715-5 * JURISDICCIÓN 901 * SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN: 744

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - AUTOMOTORES	1,041,301	0	**Desde las 12 hs.** 03/04/2024	**Hasta las 12 hs.** 03/07/2024

CA-CO 01.1 - Titularidad del dominio.

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

CA-CO 15.1 - Servicio de Remolques.

"**Advertencia al asegurado**: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio de kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante. En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el frente de póliza sin cargo(dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no mas de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."